



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2022-MPC

Contumazá, 11 de mayo de 2022

VISTOS: Informe N° 158-2022-MPC/GAF, de 11 de mayo de 2022, expedido por el Gerente de Administración y Finanzas; Carta N° 001-2022-MPC/PCS/ de 10 de mayo de 2022, por el Presidente del Comité de Selección que contiene Las Bases Administrativas correspondientes para la Contratación de la Ejecución de la Obra IOARR “Construcción de Captación de Agua, Reservorio y red de Distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable en las Localidades de Cascabamba, Shamon, Taya del Colal y Hoyada Verde, Distrito Contumazá, Provincia Contumazá, Departamento de Cajamarca” con Código Único de Inversión 2534728; y,



CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20; y, del artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se ha delegado algunas funciones administrativas al Gerente Municipal, y como gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el T.U.O de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225), regulan el contenido mínimo para la aprobación de las bases.

Que, el inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 consigna: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, (...), que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones”; y para que proceda la inclusión del caso, primero se debe aprobar el Plan Anual de Contrataciones en el marco del inciso 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 que precisa: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario quien se hubiera delegado dicha facultad(...)”; y, posterior a ello la modificación bajo el cumplimiento del inciso 6.2 del mismo artículo del Reglamento de la Ley N° 30225 el que vierte: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”,

Por consiguiente, en cumplimiento del inciso 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA el 12 de enero de 2022; en cumplimiento del inciso 6.2 y el inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 se aprobó la octava modificación del PAC que incluye el Procedimiento de Selección que amerita la presente.

En cumplimiento del inciso 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225 y del inciso 20.20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 se APRUEBA el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra IOARR “Construcción de Captación de Agua, Reservorio y red de Distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable en las Localidades de Cascabamba, Shamon, Taya del Colal y Hoyada Verde, Distrito Contumazá, Provincia Contumazá, Departamento de Cajamarca”, con CUI 2534728 mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2022-MPC de 05 de mayo de 2022.

En cumplimiento del inciso 43.1, el inciso 43.2 del artículo 43 y del inciso 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225 y del inciso 20.20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 se DESIGNA el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-MPC/CS de Proceso de Contratación de una persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la IOARR de la presente, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2022-MPC de 09 de mayo de 2022.

Que, el inciso 44.6 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”, misma que se evidencia en el documento de entrega del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales al Presidente de Comité de selección de 10 de mayo de 2022 (corre en el folio 108 y folio 109 del expediente de contratación).

Que, el inciso 46.1 del Artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 30225 vierte: “El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, (...)”; y, el inciso 46.2 del artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas: a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. (...) b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.”; y, el inciso 46.3 del artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 30225 consigna: “Los acuerdos que adopte el comité de selección(...), constan en actas que son suscritas por estos, las que se incorporan al expediente de contratación. (...)”, misma que se evidencia en el Acta de Instalación y Elaboración de las Bases Administrativas para la Ejecución de la IOARR con CUI 2534728, de 10 de mayo de 2022 (corre en el folio 110 y folio 111 del expediente de contratación).

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “Los documentos del procedimiento selección son las bases, (...)”; el numeral 47.3 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “El comité de selección (...) elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.(...)”; y, el numeral 47.4 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225 vierte: “Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.”; y,

Que, el inciso 48.1 del Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “las bases de la (...) la adjudicación simplificada (...) contiene: a) La denominación del objeto de contratación; b) Las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la ficha técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley N° 30225, cuando corresponda. (...) d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

aplicables:(...); n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda”,

En virtud a lo descrito anteriormente, el 10 de mayo de 2022, el Presidente del Comité de Selección remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Carta N° 001-2022-MPC/PCS/, misma que fue recepcionada en la misma fecha, conteniendo las Bases Administrativas correspondientes para la Contratación de la Ejecución de la Obra IOARR “Construcción de Captación de Agua, Reservorio y red de Distribución; en el (la) Sistema de Agua Potable en las Localidades de Cascabamba, Shamon, Taya del Colal y Hoyada Verde, Distrito Contumazá, Provincia Contumazá, Departamento de Cajamarca”, (corre en la foliación 112-178). Debiendo dejar constancia en la presente resolución información esencial de las bases presentadas:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA		
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ		
DENOMINACIÓN: BASES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, RESERVORIO Y RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE CASCABAMBA, SHAMON, TAYA DELCOLAL Y HOYADA VERDE, DISTRITO CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI 2534728		
CAPITULO I : GENERALIDADES		
VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
S/ 461 314,27 (cuatrocientos sesenta y un mil trescientos catorce con 27/100 soles)	RECURSOS DETERMINADOS / PRECIOS UNITARIOS	EL PLAZO (...), ES DE SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Fuente de Información: Carta N° 001-2022-MPC/PCS/

Las Bases Administrativas con sus secciones, numerales, incisos, anexos y otros documentos que forman parte corren en el expediente desde la foliación 112 a 178, emitida y suscrita por el Comité de Selección presidido por Sr. Luis Alberto Sáenz Saucedo, misma que se aprueba mediante la presente Resolución, por lo que se encuentra bajo la responsabilidad del Comité de Selección.

Que, supletoriamente en cumplimiento al numeral 47.4 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, y del inciso 20.20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Gerente Municipal se encuentra facultado bajo el inciso e) del artículo 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC de 22 julio de 2020 para aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección del expediente de contratación.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria; y, demás potestades conferidas por ley:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS de la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-MPC/CS Primera Convocatoria Contratación de la Ejecución de la Obra IOARR “Construcción de Captación de Agua, Reservorio y red de Distribución: en el (la) Sistema de Agua Potable en las Localidades de Cascabamba, Shamon, Taya del Colal y Hoyada Verde, Distrito Contumazá, Provincia Contumazá, Departamento de Cajamarca”, bajo el Sistema de Contratación de Precios Unitarios.

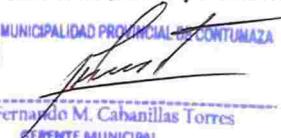
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal derive el Expediente de Contratación de la Ejecución de la Obra IOARR “Construcción de Captación de Agua, Reservorio y red de Distribución: en el (la) Sistema de Agua Potable en las Localidades de Cascabamba, Shamon, Taya del Colal y Hoyada Verde, Distrito Contumazá, Provincia Contumazá, Departamento de Cajamarca”, mismo que consta en un archivador con la totalidad de 180 folios, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que dé cumplimiento a la presente resolución en el marco de sus competencias y de la normativa vigente legal aplicable al caso.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al Presidente de Comité de Selección, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Servicios Generales, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENVIAR, un ejemplar original de la presente resolución a Secretaría General, bajo responsabilidad, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá de la presente resolución debiendo coordinar con la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


Econ. Fernando M. Cabanillas Torres
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Archivo
Fls. 04
lrqr